

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió intento de notificación personal de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. A despacho para que provea. Medellín, nueve (9) de diciembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado no.	05-001-31-03-006-2021-00335-00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Scotiabank Colpatría.
Demandada	Rafael Hernán Quintero Madrigal.
Auto interl. # 1859	Notifica personalmente

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Incorporar los documentos que acreditan la notificación, mediante mensaje de datos, al aquí ejecutado, esto es al Señor Rafael Hernán Quintero Madrigal; en ellos puede observarse que el correo electrónico contenía los documentos necesarios para materializar de manera efectiva la notificación personal de la parte. Asimismo, se encuentra constancia de la empresa postal “*Enviamos S.A.*”, que da cuenta de que el correo electrónico contenía dichos adjuntos, los cuales fueron enviados al correo electrónico: hequim1@hotmail.com, el día seis (6) de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el aquí ejecutado, a saber el señor Rafael Hernán Quintero Madrigal, se tendrá **notificado** desde el día **nueve (9) de diciembre de 2021**, como quiera que el correo fue enviado el seis (6) de diciembre del mismo año; y el término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día diez (10) de diciembre de 2021 (día hábil siguiente a la notificación).

Segundo: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 10/12/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 195



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**